

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20973 RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca, «Fritzmeier»; modelo, 8049/1; tipo, cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca, «Fritzmeier»; modelo, 8049/1; tipo, cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 110-90 S. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8813.a (1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 27 de julio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20974 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se convocan pruebas para el ingreso en el curso de capacitación para el Control Aeronáutico Civil en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General.

Creado por Real Decreto 2407/1985, de 11 de diciembre, el certificado de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil y desarrollado por Orden de 20 de enero de 1986, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el curso de la especialidad de Control de la Circulación Aérea General,

Esta Dirección General de Aviación Civil convoca la realización del sexto curso de dicha especialidad de conformidad con las siguientes bases:

1. Normas generales

Primera.—Se convocan pruebas de ingreso para cubrir 40 plazas de alumnos en el curso de la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, para la obtención del Certificado de Capacitación del Control Aeronáutico Civil.

Segunda.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

- Tener una edad mínima de dieciocho años.
- Estar en posesión, al menos del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con la formación y/o con el desempeño de las funciones propias de esta especialidad (OACI anexo I). Debiendo presentar certificación médica de no padecer enfermedad psíquica o física.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse en la fecha de terminación de la presentación de instancias.

Tercera.—Los aspirantes deberán solicitarlo mediante instancias según modelo del anexo I.

A las solicitudes deberán acompañar los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Aviación Civil, Sección de Asuntos Generales (Clara del Rey, 33, primero, 28002 Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Dirección General de Aviación Civil, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de admisión de instancias y comprobados los requisitos que se indican, el Director general de Aviación Civil aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública, junto con el día, la hora y lugar para la realización de las pruebas.

2. Pruebas y realización de ejercicios

Quinta.—Las pruebas para ingreso, de acuerdo con el artículo 4.º de la citada Orden de 20 de enero de 1986, serán las siguientes:

a) Primera prueba: Conocimientos generales sobre Física, Matemáticas y Geografía. Se efectuará en cada uno de sus apartados por medio de un «test» de selección múltiple y en conformidad con el programa del anexo II de la presente Resolución.

b) Segunda prueba: Idioma inglés, parte escrita: Consistirá en un «test» gramatical de selección múltiple, una traducción directa inglés-español y una traducción inversa español-inglés, en estas dos últimas, se permitirá la utilización de diccionario.

Idioma inglés, parte oral: Consistirá en un dictado, lectura en inglés y traducción de la misma sin diccionario y por último, conversación en inglés.

c) Tercera prueba: Reconocimiento médico, que se realizará en el Centro de Investigación Médica Aeroespacial (CIMA) o en un Centro Médico reconocido por la Dirección General de Aviación Civil y conforme a las normas de Aviación Civil Internacional (OACI, anexo I).

d) Cuarta prueba: Psicotécnica. Esta prueba se realizará en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil de Madrid-Barajas.

Sexta.—Cada una de las pruebas numeradas en la norma anterior tendrá el carácter de eliminatoria, con excepción de aquellos aspirantes que obtengan en el reconocimiento médico, la calificación de «no apto circunstancial», en cuyo caso y siempre que hayan superado satisfactoriamente el resto de las pruebas, podrán integrarse en el curso condicionalmente, hasta la superación definitiva en el plazo no superior de tres meses, del mencionado reconocimiento médico.

Séptima.—Las pruebas se calificarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Primera prueba: Conocimientos generales.

Cada una de las materias se calificará parcialmente de acuerdo con la siguiente escala:

Física general: De cero a diez puntos.
Matemáticas: De cero a diez puntos.
Geografía: De cero a diez puntos.

La puntuación total de esta primera prueba se obtendrá sumando las calificaciones alcanzadas en cada una de las materias de los tres apartados que la componen. Para superar esta primera prueba, se debe totalizar un mínimo de quince puntos y sin que en ninguna de las puntuaciones parciales su valor sea inferior a cuatro puntos.

b) Segunda prueba: Idioma inglés, parte escrita.

Cada una de las materias se calificará parcialmente de acuerdo con la siguiente escala:

Test gramatical: De cero a diez puntos.
Traducción directa (con diccionario): De cero a cinco puntos.
Traducción inversa (con diccionario): De cero a cinco puntos.

La puntuación total de esta segunda prueba se obtendrá sumando las calificaciones alcanzadas en cada una de las materias de los tres apartados que la componen. Para superar esta segunda prueba, se debe totalizar un mínimo de diez puntos.

Para poder acceder a las pruebas de traducción directa e inversa, se habrá de superar la prueba «test gramatical» con una puntuación no inferior a cinco puntos, puntuaciones inferiores a cinco en el «test gramatical» inhabilitarán para continuar el examen.

En cada una de las pruebas de traducción —tanto directa como inversa— la puntuación no ha de ser inferior a dos puntos en cada una de ellas.

Idioma inglés: Parte oral.

Cada uno de los apartados que constituyen esta prueba, se calificará de acuerdo con la siguiente escala:

Dictado: De cero a diez puntos.

Lectura y traducción de esta lectura (sin diccionario): De cero a diez puntos.

Conversación: De cero a treinta puntos.

Para superar esta parte oral, será necesario obtener en cada una de sus puntuaciones un mínimo de cuatro puntos en cada uno de los apartados de lectura y dictado y un mínimo de quince, en el apartado de conversación.

La puntuación mínima de la tercera prueba, requerida para superarla y acceder a la cuarta, será de veinticinco puntos.

c) Tercera prueba: Reconocimiento médico.

El reconocimiento médico será calificado de «apto», «no apto» y «no apto circunstancial».

d) Cuarta prueba: Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico se calificará de «apto» y «no apto».

3. De la Comisión examinadora

Octava.-1. La Comisión calificador de las pruebas será designada por el Director general de Aviación Civil y estará compuesta por los siguientes miembros:

Comisión examinadora titular:

Presidente: Don Manuel Mederos Cruz, Director general de Aviación Civil.

Vocal 1.º: Don Francisco Javier Sáez Nieto, Director del Centro de Adiestramiento.

Vocal 2.º: Don Rafael Benito Loste, Jefe de la Sección de Enseñanza y Licencias de Control.

Vocal 3.º: Don Francisco Larrarte Garchitorena, Profesor del Centro de Adiestramiento.

Vocal 4.º: Don Antonio Arjona Martínez, Jefe de Negociado de Cursos Especiales de Controladores.

Vocal 5.º: Don Atilano Lorenzana Pérez, Jefe de la Torre de Control del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Secretaria: Doña Julia Torrón Díaz, Jefa de Sección.

Comisión examinadora suplente:

Presidente: Don Antonio Morales Rodríguez, Subdirector general de Tránsito Aéreo.

Vocal 1.º: Don Francisco de la Plaza Bódalo, Jefe del Servicio de Control de la Circulación Aérea.

Vocal 2.º: Don Antonio Galdo Martínez, Jefe de Operaciones del Centro de Control de Madrid.

Vocal 3.º: Don Angel Sáenz Pérez, Controlador Radar, ACC Madrid.

Vocal 4.º: Don Roberto Sastre Sangrador, Controlador Radar, ACC Madrid.

Vocal 5.º: Doña Cristina Pletz Stuart, Controladora Radar, ACC Madrid.

Secretario: Don José Antonio Pérez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración de Personal de Aviación Civil.

2. Los miembros de la citada Comisión, así como el personal colaborador que en su caso se designe tendrá la categoría segunda a los efectos del devengo de asistencias previas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

3. Los miembros de la citada Comisión, podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se requieran para las pruebas que por ser específicas de una materia determinada hagan necesario su consulta. Dichos asesores se limitarán a prestar su colaboración a los miembros de la Comisión examinadora.

4. Comienzo y desarrollo de las pruebas

Novena.-En el mismo documento de publicación de las listas de admitidos a participar en las pruebas se determinará el lugar y hora de la realización de las mismas. Asimismo se fijará el día y sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes en cada una de las pruebas.

Décima.-los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio.

Undécima.-En cualquier momento, la Comisión examinadora podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Duodécima.-La fecha de comienzo de las pruebas será el día 17 del mes de octubre de 1988.

Decimotercera.-Una vez terminadas todas las pruebas para el acceso al curso de especialización de Control de la Circulación Aérea General, la Comisión examinadora elevará a la Dirección General de Aviación Civil, para su aprobación y publicación, la lista definitiva de aspirantes admitidos al citado curso.

Decimocuarta.-El curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialización de Control de la Circulación Aérea General, comenzará el día 14 de noviembre de 1988.

Decimoquinta.-El desarrollo del curso de la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, para la obtención del Certificado de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, se realizará en Madrid, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil.

Decimosexta.-Durante el desarrollo del curso, que tendrá un año de duración, los alumnos percibirán 60.000 pesetas mensuales en concepto de bolsa de estudios.

Decimoséptima.-Durante el curso de formación, será de plena aplicación a los alumnos, la Norma de Régimen Interior del Centro de Adiestramiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.-El Director general, Manuel Mederos Cruz.

ANEXO I

Modelo de instancia

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Natural de provincia de
nació el (día, mes y año)
domiciliado en (1), provincia de
distrito postal piso teléfono
con documento nacional de identidad

A los efectos de tomar parte en las pruebas de ingreso para la obtención del certificado de capacitación en la especialidad del Control de la Circulación Aérea General convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil.

DECLARA: Que reúne las condiciones establecidas en la norma segunda de la convocatoria.

Por lo que,

SOLICITA: Ser admitido a las citadas pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación del Control Aeronáutico Civil.

..... de de 19.....

(Firma del interesado)

Imo. Sr. Director general de Aviación Civil, Clara del Rey, 33, primero, 28002 Madrid.

(1) Domicilio en el que se pueda establecer correspondencia con el interesado.

ANEXO II

Programa de Física

Metrología: Medida de magnitudes y errores. Concepto de error absoluto y relativo. Sistemas de unidades. Dimensiones de una magnitud derivada. Unidades físicas.

Vectores: Terminología y notaciones. Álgebra vectorial. Derivada de un vector respecto de un parámetro. Productos escalar y vectorial.

Cinemática: Movimiento del punto material. Movimientos rectilíneo y curvilíneo: Velocidad y aceleración. Componentes tangenciales y normales de la aceleración. Movimiento relativo.

Principios fundamentales de la mecánica: Fuerzas, representación y composición. Momentos. Fuerzas centrales. Leyes de Newton. Gravedad. Centro de masas. Aceleración de Coriolis.

Estática: Equilibrio del sólido rígido. Centro de gravedad. Densidad. Peso y volumen específico.

Dinámica: Dinámica de una partícula. Ley de inercia. Momento lineal. Principio de conservación del momento lineal. Momento angular. Trabajo, potencia y energía. Conservación de la energía. Dinámica de un sistema de partículas. Movimiento del centro de masas del sistema de partículas.

Dinámica del sólido rígido: Movimiento angular del sólido rígido. Momentos de inercia y cinético. Impulso. Energía cinética de rotación. Movimiento giroscópico. Ecuación del movimiento del sólido rígido.

Calor y temperatura: Dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Leyes de Gay-Lussac y de Avogadro. Escalas termométricas y conversio-

nes. Dilatación. Concepto de calor específico y de cambios de estado. Energía interna. Propagación del calor. Flujo calorífico. Conducción. Convención. Radiación.

Termodinámica: Primer principio de la termodinámica. Transformaciones adiabáticas, isocoras e isobaricas. Forma diferencial del primer principio. Ley de Boyle-Mariotte. Ecuación de estado de un gas perfecto. Segundo principio de Termodinámica. enunciado. Máquinas termodinámicas, ciclos.

Movimiento ondulatorio en medio elástico. Naturaleza del sonido. Propagación y velocidad. Unidades de nivel acústico. Resonancia. Interferencia de ondas. Armónicos. Efecto Doppler.

Electricidad: Sistema de unidades. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Teorema de Gauss. Rigidez dieléctrica. Energía potencial electrostática. Potencial. Gradiente de potencial. Condensadores. Magnetismo. Interacción magnética. Fuerza magnética sobre una carga móvil. Movimiento de una carga en un campo magnético. Fuerza magnética sobre una corriente eléctrica. Campos electromagnéticos estáticos. Campos electromagnéticos estáticos. Inducción electromagnética. Ley de Lenz. Generación de corrientes continuas y alternas. Circuitos LCR.

Programa de Matemáticas

Teoría de conjuntos: Conjuntos y elementos. Conjuntos finitos e infinitos. Subconjuntos. Producto de conjuntos. Relaciones, sus clases. Composición de relaciones. Partición y orden. Grafos y diagramas de Venn. Conjuntos equivalentes. Continuos. Cardinalidad. Primero y último elementos. Maximal, minimal y cotas. Correspondencias. Funciones y aplicaciones. Clases. Función compuesta. Gráfica de funciones. Estructuras algebraicas.

Álgebra lineal: Espacios vectoriales. Dependencia e independencia lineal. Sistemas de ecuaciones lineales. Matrices. Determinantes. Regla de Cramer. Teorema de Rouché-Frobenius.

Geometría lineal del espacio euclídeo: Matrices y normas. Coordenadas cartesianas de un punto. Componentes de un vector definido por dos puntos. Ecuación vectorial y paramétrica de una recta. Ecuación vectorial y paramétrica de un plano. Posiciones relativas entre puntos, rectas y planos.

Problemas métricos en el espacio euclídeo: Concepto de distancia. Definición euclídea. Producto escalar. Producto vectorial. Producto mixto de vectores. Distancias entre puntos, rectas y plano.

Elementos de análisis matemático: El espacio euclídeo R^n . Conjuntos abiertos y cerrados. Adherencia. Acumulación. Teorema de Bolzano-Weierstrass. Frontera. Sucesiones convergentes en espacios métricos. Sucesiones de Cauchy. Convergencia. Criterios. Límite de una función. Funciones continuas. Conexión. Definición de derivada. Regla de cadena. Teorema de Rolle. Teorema del valor medio, concavidad, convexidad, máximos, mínimos y puntos de inflexión. Derivadas parciales. Diferenciación. Derivada direccional.

Trigonometría plana y esférica: Definición y relaciones trigonométricas. Resolución de problemas de trigonometría plana y esférica.

Cálculo integral: Integrales de Riemann y definidas. Propiedades de la integral. Métodos de integración. Aplicaciones del cálculo integral: Longitudes de curvas, áreas y volúmenes de revolución. Integrales curvilíneas.

Combinatoria: Variaciones con repetición. Permutaciones con repetición. Combinaciones. Combinaciones con repetición. Aplicaciones.

Álgebra de sucesos: Frecuencia de un suceso. Álgebra de las partes de un conjunto.

Raíces reales de una ecuación. Introducción. Propiedades generales. Anotación de raíces reales. Raíces racionales de una ecuación. Regla de Descartes.

Programa de Geografía

Universal: La Tierra. Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y tierra. Altitudes más notables y lugares en que se encuentran. Determinación de longitudes, latitudes y hora.

Los grandes océanos: Situaciones, corrientes principales y accidentes costeros más notables. Mares interiores.

Los grandes continentes: Europa, Asia, África, América. Extensión y situación. Costas, islas, relieve e hidrografía. Población, división política y recursos.

El área americana: Norte y Sudamérica. Países, situación, extensión y población. Orografía e hidrografía. Ciudades más importantes. Desarrollo económico.

El área euroasiática: Europa, URSS, China, India, Japón. Otros países del área, situación, extensión y población. Orografía e hidrografía. Ciudades más importantes. Desarrollo económico.

Países limítrofes con España: Portugal, Francia. Situación y extensión. Orografía e hidrografía. Población y ciudades más importantes.

Comercio, comunicaciones y navegación. Ríos navegables. Puertos y aeropuertos principales. Recursos.

El área africana: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia. Otros países del área. Situación, extensión, orografía e hidrografía. Recursos y forma de gobierno.

Oriente cercano: Asia Menor y los países árabes. Turquía, Siria, Palestina, Irán, Irak, Egipto y Arabia. Situaciones y límites. Relieves y costas. Hidrografía. División política, población y recursos.

Oceania: Las tierras del Pacífico. Situación. División geográfica y política. Orografía e hidrografía. Recursos.

Las tierras polares: El mar. Flora y fauna. Tierras boreales y australes.

España: El factor físico. El territorio físico. El territorio español. Orografía. Hidrografía. Litoral. Clima. Flora y fauna. Factor humano: Población. Factor económico: Agricultura, riqueza minera, desarrollo industrial, comercio, sistema de comunicaciones.

MINISTERIO DE CULTURA

20975 *ORDEN de 29 de julio de 1988 por la que se ejerce el derecho de tanteo por el Estado para la adquisición de tres ejecutorias de Nobleza.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación del artículo 38.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el archivo de la Real Chancillería de Granada, sobre tres ejecutorias de Nobleza de los años 1565, 1598 y 1672, subastadas el día 28 de julio de 1988, en la Notaría de don Santiago Marín López, de la ciudad de Granada.

Segundo.—Que se abone a dicho señor Notario el precio del remate y los gastos inherentes, que deberá certificar.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1988.

SEMPRUM Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

20976 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se modifica la de 15 de diciembre de 1986, que incoa expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del Colegio público «San Leandro-Virgen de la Caridad», en Cartagena.*

Advertido error en la Resolución de la Dirección Regional de Cultura de fecha 15 de diciembre de 1986, por la que se incoa expediente de declaración como bien de interés cultural a favor del Colegio público «San Leandro-Virgen de la Caridad», «Antiguas Escuelas Graduadas», de Cartagena, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 17, de 22 de enero de 1987, página 371, y asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo del mismo año, página 7555, resuelvo modificar el texto de la citada Resolución tal como se transcribe a continuación:

En el sumario de la Resolución, primera línea, se lee: «... de 15 de diciembre...», debe decir: «... de 24 de noviembre 1986...».

En la penúltima línea dice: «Murcia a 15 de diciembre», debe decir: «Murcia a 24 de noviembre de 1986».

Murcia, 10 de mayo de 1988.—El Director general, Enrique González Semitiel.